

**INSTRUCCIÓN, DE 14 DE MARZO DE 2020, DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN RELATIVA AL PERSONAL DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Orden EDU/308/2020, de 13 de marzo, por la que se concreta el funcionamiento de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, cuya actividad docente presencial y actividades extraescolares han sido suspendidas como consecuencia del coronavirus, COVID-19, en relación al personal de los centros docentes no universitarios, la Dirección General de Recursos Humanos dicta la siguiente

**INSTRUCCIÓN**

**Primera.-** El personal docente, de administración y servicios y cualquier otro que preste servicio en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, podrá acudir a su puesto de trabajo para las actuaciones que sean precisas, siempre que no se hayan adoptado otras medidas de carácter sanitario, de acuerdo con lo previsto en la presente Instrucción.

**Segunda.-** Los equipos directivos de los centros, el lunes 16 de marzo de 2020, acudirán a los mismos, con las excepciones previstas normativamente, con el fin de adoptar las decisiones organizativas relacionadas con la suspensión de las actividades lectivas presenciales.

**Tercera.-** La presencia en los centros del personal que en ellos preste servicios será la que se considere imprescindible por el equipo directivo de los mismos para garantizar la adecuada continuidad de la actividad educativa. En todo caso será preciso garantizar la apertura del centro con la presencia de un miembro del equipo directivo y un ordenanza, así como el adecuado funcionamiento de los sistemas que posibilitan la formación telemática u on-line mediante la presencia del coordinador TIC, responsable de medios informáticos o persona que desempeñe dichas funciones.

El equipo directivo podrá reorganizar el horario de permanencia en el centro de este personal siempre que se atienda de forma adecuada la prestación de los servicios de información, atención y tutorización a su comunidad educativa.

**Cuarta.-** Los equipos directivos deberán organizar la presencia del personal que de forma necesaria o voluntaria acuda al centro evitando, en la medida de lo posible, la presencia de un número elevado de personas simultáneamente.

**Quinta.-** En aquellos centros ubicados en el medio rural en los que exista dispersión del alumnado o dificultades de comunicación, los equipos directivos tendrán especial consideración de estas circunstancias para determinar el número de profesores que pueden asistir al centro.



**Sexta.-** En todo caso el personal de los centros que de acuerdo con lo que establezca su equipo directivo, no asista de forma presencial al mismo, estará disponible para su incorporación cuando así sea requerido.

El profesorado que no asista al centro de manera presencial deberá realizar el seguimiento de las tareas del alumnado que tenga a su cargo, mediante las herramientas que ya están a su disposición en el Portal de Educación y cualquier otra que desde el centro se estime conveniente.

Debe prestarse una especial atención a las tareas y actividades de seguimiento de los alumnos susceptibles de presentarse a las pruebas de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Igualmente, debe incidirse, en las tareas que se propongan al alumnado, la necesidad de seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias en materia de higiene y de comportamiento social, resaltando también la responsabilidad que niños y jóvenes tienen en evitar la propagación de la epidemia, en beneficio de toda la población

**Séptima.-** En cualquier caso el personal docente realizará las actividades educativas en los términos previstos en el apartado tercero de la Orden EDU/308/2020, de 13 de marzo. Los equipos directivos, apoyados en todo momento por la inspección educativa, realizarán el seguimiento de estas tareas, así como de otras de carácter educativo que se le pudieran encomendar durante el periodo de suspensión.

En Valladolid, 14 de marzo de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Araceli Valdés Tremiño